



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 219 -2022-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 10 de agosto 2022

**VISTO:** la Solicitud N° 001-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 22.07.2022, del servidor JUAN PEDRO CARRETERO VASQUEZ, requiriendo se le autorice Licencia sin goce de haber por el periodo que indica, y, los proveídos recaídos en la misma;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 22.07.2022, el Sr. JUAN PEDRO CARRETERO VASQUEZ, servidor del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, solicita por motivos particulares licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido entre el 08 y 26 de Agosto del presente año;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2006-GR-LL/PECH-01 de fecha 31.01.2006, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual en el numeral 11.0 sobre Licencias prescribe que son las autorizaciones para ausentarse del centro del trabajo por más de nueve (09) días calendarios y se otorgan por Resolución Gerencial, entre otros casos, por asuntos particulares (sin goce de haber);

Que, mediante Proveídos N° 000149-2022-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, 000784-2022-GRLL-PECH-SGOM y 007333-2022-GRLL-PECH-OAD, de fechas 04.08.2022 y 08.08.2022, el Encargado Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica; Subgerente de Operación y Mantenimiento; y, la Oficina de Administración, respectivamente, expresan la conformidad para atención de lo solicitado; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio autorizando la licencia sin goce solicitada;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con la visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Autorizar la Licencia sin Goce de Haber a favor del servidor **JUAN PEDRO CARRETERO VASQUEZ**, con efectividad al 08 de Agosto 2022 y hasta el 26 de Agosto del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.** - Comuníquese al interesado los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Área de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.**  
Gerente